

SUSCRICIÓN EN SANTANDER.

Por un año ..... 80 rs.

Por seis meses ..... 40

Por tres idem ..... 24

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTÍNEZ, calle de San Francisco, núm. 16

y se paga en el momento de la suscripción.

CIRCULAR NUM. 128.

El Excmo. Sr. Capitan general del distrito de Burgos con fecha 23 del actual me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 28 de Agosto último me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—

Con fecha 21 del actual se comunicó á este Ministerio por la presidencia del Consejo de Ministros la

Real orden siguiente.—Enterada S. M. de una expo-

sición de la Junta de auxilios á empleados civiles, es-

tablecida en esta Corte desde 1847, con el filantró-

pico objeto de facilitar algunos recursos á los mismos,

cuando se hallen inscriptos y queden cesantes, en la

cual solicita del Gobierno el amparo suficiente á evi-

tar el conflicto á que se encuentra expuesta con mo-

tivo de las alteraciones que en el personal de las de-

pendencias del Estado haga indispensables el recien-

te cambio político; considerando los beneficios que

hasta aquí ha proporcionado la Junta á sus socios, que

perteneceñ á una clase digna de ser atendida por par-

te del Gobierno; teniendo presente que su conserva-

cion y prosperidad es de suma conveniencia y que

sus buenos resultados en nada gravan al Erario pú-

blico; y finalmente atendiendo á que en las actuales

circunstancias creciendo considerablemente sus obli-

gaciones, es de reconocida necesidad el aumento de

nuevas inscripciones en proporcion con estas, S. M.

ha tenido á bien significarme su voluntad de que por

ahora y sin perjuicio de tomar en lo sucesivo otras

medidas protectoras de mayor interés, recomienda á

V. E. con toda la eficacia posible, como de su Real

orden lo ejecuto, el que por los medios que se ha-

llan al alcance de V. E. estimule á sus subordinados

haciéndoles conocer las ventajas que podrá reportar-

les su inscripción en la mencionada sociedad coadyu-

vando de este modo al benéfico objeto de su institu-

ción. De la propia Real orden lo traslado á V. E. pa-

ra su conocimiento y laudables fines que en el ante-

rior inserto se indican.—Y yo lo hago á V. S. á fin

de que se sirva disponer se inserte en el Boletín ofi-

cial de la provincia, para que por este medio se ha-

ga mas pública la preinserta Real orden.”

Lo que se inserta en el Boletín oficial para los fi-

nes que en dicha comunicación se indican. Santander

25 de Setiembre de 1854.—Felix de Aguirre.

En la Gaceta del Gobierno de 22 del actual se

halla inserta la Real orden siguiente:

«Bellas Artes y escuelas especiales.—Con moti-

vo de la invasión del cólera en varios puntos de la

Península, y á fin de evitar la reunión de alumnos y

el peligro consiguiente de propagación de la epi-

demia, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que

por este año se prorogue hasta el 15 del próximo

Octubre la matrícula en las escuelas especiales y en

las dependientes de las Academias de Nobles Artes

que se hallan á cargo de este Ministerio.

Asimismo ha tenido á bien S. M. autorizar á

V. S. para que en el caso de existir ó aparecer di-

cha epidemia en esa provincia, aplique V. S. la aper-

tura del curso en las expresadas escuelas, ó bien

suspenda las enseñanzas, si se hallasen principiadas,

por todo el tiempo que considere prudente, segun

las circunstancias, comunicando al efecto sus órdenes

á los Jefes ó Directores de las propias escuelas, y

dando cuenta á este Ministerio de las disposiciones

que dictare en cada caso especial.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos

de suscripción en la provincia de Santander.

En la Gaceta del Gobierno de 22 del actual se

halla inserta la Real orden siguiente:

«Bellas Artes y escuelas especiales.—Con moti-

vo de la invasión del cólera en varios puntos de la

Península, y á fin de evitar la reunión de alumnos y

el peligro consiguiente de propagación de la epi-

demia, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que

por este año se prorogue hasta el 15 del próximo

Octubre la matrícula en las escuelas especiales y en

las dependientes de las Academias de Nobles Artes

que se hallan á cargo de este Ministerio.

Asimismo ha tenido á bien S. M. autorizar á

V. S. para que en el caso de existir ó aparecer di-

cha epidemia en esa provincia, aplique V. S. la aper-

tura del curso en las expresadas escuelas, ó bien

suspenda las enseñanzas, si se hallasen principiadas,

por todo el tiempo que considere prudente, segun

las circunstancias, comunicando al efecto sus órdenes

á los Jefes ó Directores de las propias escuelas, y

dando cuenta á este Ministerio de las disposiciones

que dictare en cada caso especial.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos

de suscripción en la provincia de Santander.

En la Gaceta del Gobierno de 22 del actual se

halla inserta la Real orden siguiente:

«Bellas Artes y escuelas especiales.—Con moti-

vo de la invasión del cólera en varios puntos de la

Península, y á fin de evitar la reunión de alumnos y

el peligro consiguiente de propagación de la epi-

demia, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que

por este año se prorogue hasta el 15 del próximo

Octubre la matrícula en las escuelas especiales y en

las dependientes de las Academias de Nobles Artes

que se hallan á cargo de este Ministerio.

Asimismo ha tenido á bien S. M. autorizar á

V. S. para que en el caso de existir ó aparecer di-

cha epidemia en esa provincia, aplique V. S. la aper-

tura del curso en las expresadas escuelas, ó bien

suspenda las enseñanzas, si se hallasen principiadas,

por todo el tiempo que considere prudente, segun

las circunstancias, comunicando al efecto sus órdenes

á los Jefes ó Directores de las propias escuelas, y

dando cuenta á este Ministerio de las disposiciones

que dictare en cada caso especial.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos

de suscripción en la provincia de Santander.

En la Gaceta del Gobierno de 22 del actual se

halla inserta la Real orden siguiente:

«Bellas Artes y escuelas especiales.—Con moti-

vo de la invasión del cólera en varios puntos de la

Península, y á fin de evitar la reunión de alumnos y

el peligro consiguiente de propagación de la epi-

demia, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que

por este año se prorogue hasta el 15 del próximo

Octubre la matrícula en las escuelas especiales y en

las dependientes de las Academias de Nobles Artes

que se hallan á cargo de este Ministerio.

Asimismo ha tenido á bien S. M. autorizar á

V. S. para que en el caso de existir ó aparecer di-

cha epidemia en esa provincia, aplique V. S. la aper-

tura del curso en las expresadas escuelas, ó bien

suspenda las enseñanzas, si se hallasen principiadas,

por todo el tiempo que considere prudente, segun

las circunstancias, comunicando al efecto sus órdenes

á los Jefes ó Directores de las propias escuelas, y

dando cuenta á este Ministerio de las disposiciones

que dictare en cada caso especial.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos

de suscripción en la provincia de Santander.

En la Gaceta del Gobierno de 22 del actual se

halla inserta la Real orden siguiente:

«Bellas Artes y escuelas especiales.—Con moti-

vo de la invasión del cólera en varios puntos de la

Península, y á fin de evitar la reunión de alumnos y

el peligro consiguiente de propagación de la epi-

demia, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que

por este año se prorogue hasta el 15 del próximo

Octubre la matrícula en las escuelas especiales y en

las dependientes de las Academias de Nobles Artes

que se hallan á cargo de este Ministerio.

Asimismo ha tenido á bien S. M. autorizar á

V. S. para que en el caso de existir ó aparecer di-

cha epidemia en esa provincia, aplique V. S. la aper-

tura del curso en las expresadas escuelas, ó bien

suspenda las enseñanzas, si se hallasen principiadas,

por todo el tiempo que considere prudente, segun

las circunstancias, comunicando al efecto sus órdenes

á los Jefes ó Directores de las propias escuelas, y

dando cuenta á este Ministerio de las disposiciones

que dictare en cada caso especial.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos

de suscripción en la provincia de Santander.

En la Gaceta del Gobierno de 22 del actual se

halla inserta la Real orden siguiente:

«Bellas Artes y escuelas especiales.—Con moti-

vo de la invasión del cólera en varios puntos de la

Península, y á fin de evitar la reunión de alumnos y

el peligro consiguiente de propagación de la epi-

demia, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que

por este año se prorogue hasta el 15 del próximo

Octubre la matrícula en las escuelas especiales y en

las dependientes de las Academias de Nobles Artes

que se hallan á cargo de este Ministerio.

Asimismo ha tenido á bien S. M. autorizar á

V. S. para que en el caso de existir ó aparecer di-&lt;/div

consiguientes, insertándose en la *Gaceta* en el *Boletín oficial* de este Ministerio y en el de esa provincia para el general conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Setiembre de 1854.—Lujan.—Sr. Gobernador de la provincia de.....»

La que se inserta en el Boletín oficial en cumplimiento de lo que en la misma se dispone, y para los fines que en ella se indican. Santander 26 de Setiembre de 1854.—Félix de Aguirre.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

### Ministerio de Fomento.

#### REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones expuestas por mi Ministerio de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Quedan sin efecto los nombramientos de catedráticos y ayudantes de profesor del Real Instituto industrial y de las demás escuelas de industria, de agricultura, de comercio y de náutica establecidas ó reorganizadas en virtud de mis Reales decretos de 4, 8 y 20 de Setiembre de 1850, si fueren dichos nombramientos posteriores á estas fechas, y si no han recaido en personas que reunan alguno de los requisitos siguientes:

Primer. Los que hubiesen ganado sus cátedras por oposición.

Segundo. Los profesores y ayudantes del antiguo Conservatorio de Artes establecido en Madrid y de sus dependencias en las provincias.

Los catedráticos y ayudantes de los consulados de Comercio y de otros institutos ó escuelas refundidas en las especiales, creadas ó reorganizadas por mis citados Reales decretos, siempre que los interesados conserven cátedras iguales ó equivalentes en sueldo y categoría á las que regentaban en aquellas fechas.

Tercero. Los alumnos de la escuela normal industrial que hayan obtenido cátedras ó ayudantías por orden de mérito.

Art. 2.<sup>o</sup> Los profesores y ayudantes comprendidos en el caso segundo del artículo anterior que hayan obtenido cátedras de categoría y sueldo superior fuera de los ascensos que les haya correspondido por rigorosa escala á tenor de lo dispuesto en el plan vigente de estudios, volverán á la situación que tenían cuando se crearon ó reformaron las citadas escuelas especiales.

Art. 3.<sup>o</sup> Las cátedras que resulten vacantes por efecto de las disposiciones anteriores, continuarán servidas en interinidad por los actuales catedráticos hasta que se provean por rigorosa oposición; y si en ella toman parte los mismos profesores, serán preferidos en igualdad de circunstancias al conferirse en propiedad dichas escuelas.

Art. 4.<sup>o</sup> Si también aspirasen á obtenerlas los alumnos aprobados de la escuela normal industrial, tendrán inmediata preferencia con los demás opositores de las referidas escuelas industriales.

462

Dado en el Pardo á veinte de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Francisco de Lujan.

CIRCULAR.

Aunque los empleados de los cuerpos facultativos de minas y de caminos no pierden de vista sus deberes y procuran cumplirlos religiosamente, todavía el deseo de que las próximas elecciones de diputados á las Cortes constituyentes se verifiquen con toda libertad é independencia me obligan á manifestar á V. S. la conveniencia de advertir á esos dignos funcionarios, que ni espero se convertirán en agentes de los colegios electorales, cualquiera que sea el pretexto de su oficiosidad, ni pueden lisonjearse de eludir la mas estrecha responsabilidad si abusando de su posición oficial influyesen de una manera reprobada en el resultado de las votaciones. El Gobierno rechaza toda coacción, todo amago, toda influencia de mala ley que pueda falsearlas. Deja libre completamente libre la conciencia de los electores, y quiere que sin prevenciones, ni temores de ninguna especie se acerquen á las urnas electorales para depositar en ellas sus votos con toda seguridad y confianza.

El funcionario dependiente del Ministerio de Fomento que por desgracia desmintiese estas tendencias, habrá faltado á su deber oponiéndose á las rectas intenciones del Gobierno, y procediendo contra la imparcialidad y la justicia que son el norte de su conducta.

Al dar V. S. conocimiento de esta comunicación á los empleados de minas y de caminos de esa provincia, les hará presente que abrigo la convicción de que solo me he anticipado á sus deseos, y que vendrán los hechos á justificar el buen concepto que me merecen.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1854.—Lujan.—Sr. Gobernador de la provincia de.....»

## Sección de Justicia.

Don Francisco Pérez de Camino, Regidor primero de este Ayuntamiento de Villacarriedo, ejerciendo funciones de Juez de primera instancia por ausencia del propietario etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo, á todos los que se crean con derecho á los bienes que D. Zoilo Igual, vecino del lugar de Aloños de este partido, y residente en la ciudad de Sevilla, posee en el expresado pueblo, para que concurran en esta audiencia por sí ó por medio de apoderado legítimado en forma el dia 16 de Octubre próximo, que he señalado para la Junta de acreedores en el concurso necesario, que se ha declarado de los indicados bie-

nes, y hora de las 10 de la mañana, prevenidos que si así lo hicieren, se les oirá y administrará justicia, y pasado dicho dia sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, sustanciándose el expediente sin mas citarles ni emplazarles. Decretado en Villacarriego á 21 de Setiembre de 1854.—Francisco Pérez Camino.—Por su mandado, José Gutierrez Sanchez.

### Comision provincial de instrucción primaria de Santander.

En virtud de haber obtenido D. Manuel Villegas la escuela de Solórzano, ha quedado vacante la Central de Los Corrales para la cual estaba nombrado, y en su consecuencia se anuncia dicha vacante con la dotación de ocho reales diarios pagados por trimestres de fondos comunes, abonándose además al maestro la renta de la casa.

Se halla tambien vacante una escuela de niñas nuevamente creada en la villa de San Vicente de la Barquera cuya dotación consiste en 1,900 reales en metálico pagados de fondos comunes, casa para vivir y 600 reales por vía de retribuciones satisfechos asimismo de fondos comunes, con la obligacion de suministrar á las niñas libros, papel, tinta y plumas.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes acompañadas del título original, ó de un testimonio del mismo, y de un certificado de su buena conducta moral expedido por el Alcalde y cura párroco de su domicilio, á la secretaría de la Comision superior, en el término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial. Santander y Setiembre 23 de 1854.—E. P., Félix de Aguirre.—P. A. de la C., Valentín Franco, Secretario.

**Idem.**

Se halla vacante la escuela de Novales, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, dotada en 4,131 reales con 10 mrs. en metálico, procedentes de dos obras pías, dándose ademas al maestro catorce carros y medio de tierra labrantía, tres de prado y casa para vivir. De una obra-pía cuyo capital está impuesto en fincas radicantes en Cádiz, se pagan tambien 4 reales diarios para un ayudante. Dicha vacante se proveerá por oposición en el mes de Diciembre próximo, en el dia y sitio que se señalen en otro anuncio. Santander y Setiembre 22 de 1854.—E. P., Félix de Aguirre.—P. A. de la Comision, Valentín Franco, secretario.

### REMALES.

El Ayuntamiento constitucional de este distrito municipal tiene acordado en sesión del dia 20 del actual celebrar los remates 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> de los derechos de consumo á la libre venta con mas el 3 por 100 del encabezamiento para el año próximo de 1855. los dias 10 y 20 de Octubre siguiente de 10 á 12

de la mañana en sus salas consistoriales; y si no se presentan licitadores al primer remate, se abrirá á la misma hora del 30 de precitado mes un tercer remate que será considerado como 2.<sup>o</sup> En iguales días y horas se verificará tambien el remate de los propios, todo bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. La Vega de Pas 22 de Setiembre de 1854.—Manuel Antonio Oria.—Juan Diego Madrazo, Secretario.

En los días 15 y 25 de Octubre próximo á las 10 de la mañana se rematarán en el Ayuntamiento bajo mi presidencia los derechos y arbitrios sobre las especies de consumo cuya venta será á la libre el año de 1855. En los mismos días, horas y local se rematará el arrendamiento de los propios del Ayuntamiento, todo bajo los presupuestos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate. Ruente y Setiembre 22 de 1854.—Rubin.

### Exámenes públicos de niñas en el pueblo de Lloreda.

Reunidos en la casa escuela el dia 9 de Agosto de 1854 á las 10 de su mañana, los Sres. que componen el Ayuntamiento y Cómision de instrucción primaria de dicho pueblo, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Güemes, Alcalde primero constitucional, para la celebracion de los exámenes públicos de la escuela de niñas, dirigida por Doña Rosa Gurbista. El Sr. Presidente declaró abierta la sesion, que dió principio con un discurso que pronunció la niña Doña Eugenia Ruiz. En él manifestó la gran necesidad que tiene el bello sexo de recibir una educación correcta y esmerada; sentando por principio, que siendo las madres instruidas necesariamente ha de haber buenos hijos, buenos padres y buenos ciudadanos.

Acto continuo presentó la profesora las cinco secciones en que tiene distribuida la clase, conforme al sistema simultáneo; las cuales trabajaron alternativamente, leyendo en sus respectivos libros y respondiendo de memoria á todo cuanto les preguntó Don Lorenzo Barreda, tanto del catecismo como de la historia del Fleuri, contestando á todo muy satisfactoriamente; pero la que mas se distinguió por sus conocimientos y notables adelantos fué la sección 5.<sup>o</sup>, pues ademas de haber respondido de todas las materias antecedentes con toda perfeccion, lo hizo tambien de la historia de España con todas sus épocas, de la religión y moral del P. Rueda: de la gramática en todas sus cuatro partes con sus correspondientes análisis: declinó los pronombres y conjuguó toda clase de verbos: calculó los enteros y practicó diferentes operaciones del sistema métrico decimal: hizo un ejercicio práctico-teórico de la geografía en el mapamundi y en el de España; trazó en el encerado este último, señalando en él todas las provincias en que se halla dividido; situando las capitales en sus puntos respectivos; marcando las distancias que hay de una á otra; el nacimiento y desembocadura de los principales ríos; los montes con sus cordilleras, con otras particularidades propias de esta ciencia. Presentaron planas de todas clases, dirigidas con toda limpieza y

elegancia. Fué admirable el primor, con que estaban hechas diferentes clases de camisolas con variados cosidos, á punto de encaje unas, y bordadas otras; como también otros varios bordados de esmerado gusto, y ejecutados con la mejor perfección, segun fueron calificadas por las señoras, que concurrieron á examinarlas. Toda la corporación y los espectadores quedaron plenamente satisfechos del notable aprovechamiento de las niñas en todos los ramos expresados; del buen orden establecido en la escuela y del celo y eficacia con que la expresada Sra. Doña Rosa Gurbista continúa desempeñando su destino. El Sr. Presidente la dió las mas expresivas gracias, manifestándola lo grande y satisfactorio que le era el resultado de este acto, no menos que los que había dado al público en los años anteriores. Exhortó á las niñas á la mas constante aplicación, para que algun dia fuesen útiles á sí mismas y á la sociedad.

El Sr. D. José Sanz, patrono de estos benéficos establecimientos había dispuesto que se premiase una niña en cada sección, y se procedió á calificar á las que mas habian sobresalido en los ejercicios; y aunque todas en sus respectivas clases eran dignas de los premios por su brillante comportamiento, sin embargo fueron condecoradas Doña Adeodata Gomez, Doña Eugenia Ruiz Villegas, Doña María García Obregon, Doña Fidela García Sierra, Doña Josefa García Sierra y Doña Manuela Ruiz Gomez, con almohadillas, tijeras finas, dedales de plata y otros adornos.

Concluida esta operacion, la niña Doña María García Obregon pronunció con mucha gracia y elegancia una moral composicion en verso, en acción de gracias á la Corporación, que las había honrado con su asistencia.

El Sr. Presidente y demás vocales de la Comision acordaron que de esta acta se dé conocimiento al Sr. Gobernador político de la provincia, para que si lo juzga conveniente se sirva mandarla insertar en el Boletin oficial. Y lo firman en Lloreda á 20 de Agosto de 1854.—Manuel de Güemes y Sierra.—Francisco de la Mora y Colsa.—Lorenzo de Barreda.—Domingo Zorrilla.—José Antonio de Obregon.—Nicolás Gutierrez Gomez, secretario.

## ANUNCIOS.

### Gobierno de la provincia de Santander.

D. Francisco Larena Lopez ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Guriezo, para trasladarse á la Habana.

D. Seberino de las Lastras y Campo ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Bárcena de Cicero, para trasladarse á la Habana.

D. Lucio Pulgar ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Santoña, para trasladarse á la Habana.

D. Rogelio Lopez Mendoza ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Liendo, para trasladarse á Méjico.

D. Fermín Albo Gonzalez ha solicitado pasaporte

ante la alcaldia constitucional de Limpias, para trasladarse á California.

D. Fernando del Ponton, D. Gervasio Tio y Don Ramon de la Herrería han solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Rivamontan al mar, para trasladarse á la Habana.

D. Ramon Francisco Lesmes de la Hoz Torriente ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Medio Cudeyo, para trasladarse á la Habana.

D. Tomás de Revuelta ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Entrambas-aguas, para trasladarse á la Isla de Cuba.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes, lo verifique ante sus respectivos alcaldes en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 26 de Setiembre de 1854.—Felix de Aguirre.

En el pueblo de Cos, Ayuntamiento de Mazcuerras, se halla prendada una vaca de las señas siguientes: color jaspe encendido, astas blancas y en ellas á la trasera dos marcos á fuego con tres letras que no se distinguen y tiene un campano regular.

En el pueblo de Rasillo, Ayuntamiento de Villafuerte, se halla prendada una vaca de color avellana oscura, morena por el pescuezo, gamas atrentadas y la derecha un poco roma, edad como de siete ó ocho años y su alzada regular.

### Para Nuevitas.

Se despachará dentro de pocos días el nuevo y velero bergantín JOAQUIN, su capitán D. Miguel A. Meaurio. Admite pasajeros para dicho punto, quienes se entenderán con su armador D. José María Lopez Dóriga, Muelle número 4.

### PARA LA HABANA.

A fines del corriente mes de Setiembre saldrá para dicho punto la fragata PERLA, al mando de su capitán D. Antonio Pola. Admite pasajeros y la despacha D. José María Aguirre.

### PARA BARCELONA

con escala en Gijon, el Carril y Cádiz.

Saldrá del puerto de Santander el vapor EVE-RILDA, de porte de 400 toneladas, al mando del capitán D. Leoncio Ríbero. Admite pasajeros y alguna carga á flete. Le despacha D. Indalecio Sanchez de Porrua, calle de Isabel 2.º número 3.

### Precios del pasaje.

	1.ª cámara.	2.ª cámara.	Sobre cubierta.
A Barcelona.	60 ps. fs.	45	22
A Cádiz.....	40	30	15
Al Carril.....	24	18	12
A Gijon.....	12	8	6